



Pagare número 0224

Intereses moratorios causados desde el 03 de diciembre de 2021 hasta el 10 de agosto de 2022							
Capital							\$72.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2021	26.19%	1.9574%	31	31/12/2021	29	\$1.892.152
ENE	2022	26.49%	1.9776%	31	31/01/2022	31	\$2.043.495
FEB	2022	27.45%	2.0418%	28	28/02/2022	28	\$1.905.726
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$2.127.840
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$2.116.900
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$2.254.940
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$2.249.700
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$2.413.247
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	10	\$808.500
Total Intereses							\$17.812.499



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00410-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA RONNIS PITALUA –ROPICOOP-
DEMANDADA : ROSIRIS GUILLERMINA ALEGRE MARTINEZ

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvese Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto int N°1047

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes y moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 0224

Capital	\$ 100.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 02 de noviembre de 2021 hasta el 02 de diciembre de 2021	\$ 1.337.313,00
Intereses moratorios desde el 03 de diciembre de 2021 hasta el 10 de agosto de 2022	\$ 17.812.499,00

TOTAL **\$ 119.149.812,00**

TOTAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (**\$119.149.812,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a14d6cde8f2f2be43c2bdf868a24e7560ed1507319fe52e0d28c4bead02b13**

Documento generado en 30/08/2022 08:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>